



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de dos (2) agitadores magnéticos con calefacción para la ejecución del proyecto de investigación docente "Desarrollo de una película biodegradable inteligente halocrómica a partir de almidón de semilla de lúcuma y coronta de maíz morado, integrando tres tecnologías emergentes: NADES, Inteligencia Artificial e Internet de las Cosas, para monitorear la frescura de alimentos perecederos".
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer las capacidades de investigación de los Docente de la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante la adquisición de dos (2) agitadores magnéticos con calefacción para la adecuada ejecución del proyecto de investigación.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar estudios de investigación colaborativos entre los grupos de Docentes de la Facultad de Industrias Alimentarias y la Facultad de Agronomía, para la ejecución del proyecto de investigación liderado por Docentes.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0130 Fortalecimiento de capacidades para incrementar y divulgar resultados de investigación, docentes UNALM.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	2
UNIDAD DE MEDIDA	unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">• APLICACIÓN: Destinado a realizar agitaciones y calentamiento de mezclas para extracción de compuestos bioactivos.• DIMENSIONES: El equipo deberá tener las siguientes dimensiones externas: alto = 225 mm, ancho = 155 mm y fondo = 90 mm.• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Encimeras revestidas de cerámica de aleación de aluminio. Capacidad de 2 L. rango de agitación: 50 a 1500 rpm. Modo de control de tiempo: 1 min a 12 horas. Placa de trabajo: 135 mm. Temperatura máxima de la placa: 310 °C. Precisión de la temperatura de líquido y placa: ±1°C/±3°C. Fuerza: 400W Incluye: - 6 meses de garantía
PRESENTACIÓN	El equipo viene dentro de una caja





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>>
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta (60) sesenta días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
5. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8, 000.00 (ocho mil soles con 00/100 Soles), por la adquisición/venta de equipos iguales, afines o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la representación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 4 columns: Description, Conditions, Total Payments, and Amount. Includes text: 'La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas...' and 'FORMA DE PAGO'.

Table titled 'PENALIDADES A APLICAR' with 4 columns: Type of Penalty, Calculation Form, Maximum Amount, and Other Penalties. Includes formula: 'Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)'.

Table titled 'CONDICIONES COMPLEMENTARIAS' with 2 columns: Condition and Status. Includes items like 'EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO', 'CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO', etc.

Table titled 'OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR' with 2 columns: Obligation and Description. Includes items like 'CONFIDENCIALIDAD' and 'SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO'.

Handwritten signature in blue ink.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Y	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Gustavo Gavino Puma Isuiza
Investigador Principal
Facultad de Industrias Alimentarias



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.